



## PROPUESTAS GENERALES PARA LAS BASES ESPECÍFICAS

### **EXCLUSIVAS DE LA CONVOCATORIA 3/2022 CAMBIO DE OCUPACIÓN TIPO Y PROMOCIÓN.**

**Desglosar las ocupaciones tipo en destinos orgánicos** con el fin de permitir su elección ordenada por parte de los candidatos, tal y como se procedió en la Convocatoria de Promoción Interna 1/2020.

En la prueba teórica escrita, **eliminar las preguntas sobre normativa general y específica de RTVE (temario general).**

**Facilitar la preparación de las personas trabajadoras a través del Instituto de RTVE** mediante préstamos de unidades didácticas o similares (en papel) y/o una aplicación de consulta.



## EXCLUSIVAS DE LA CONVOCATORIA 1/2022 PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FIJO

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO Y CAPACIDAD FUNCIONAL REQUERIDA PARA SU DESEMPEÑO.

Siempre que las personas con **capacidades disminuidas** que opten la plazas reservadas por discapacidad se encuentren, en el momento de la presentación de inscripción de participación, prestando servicios en la misma ocupación tipo **dentro de la Corporación RTVE**, **estarán exentos de presentar la acreditación de capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto.**

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

**Eliminar el requerimiento de experiencia profesional previa en el desempeño del puesto** igual o análogo al que se opta, puesto que la capacitación profesional quedará patente en la realización de las pruebas y la valoración de méritos. Además vulnera el principio de igualdad.

PROCESOS SELECTIVOS – SISTEMA DE VALORACIÓN

Consignar en la prueba teórica escrita el **número de preguntas** sobre normativa general y específica de RTVE (**temario general**) y las relativas a los conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado (**temario específico**). Como normal general, desde CGT proponemos una relación de 10% en temario general y 90% en específico.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

**La adjudicación de plazas vacantes** tras las renuncias posteriores en los distintos procesos, las declaradas desiertas, así como las generadas tras la tasa de reposición correspondiente al 2022 y posteriores, estará **precedida de los correspondientes procedimientos ordinarios** previstos en el convenio colectivo (reingreso de excedentes, traslado, cambio de ocupación tipo y promoción).

Los puestos de ocupaciones tipo o especialidades no contenidas en la Convocatoria 1/2022, siempre que no hayan sido cubiertos en los procesos internos citados, deberán ser objeto de un nuevo proceso selectivo externo mediante concurso oposición.



## COMUNES EN LA CONVOCATORIAS 1/2022 Y 3/2022.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO Y CAPACIDAD FUNCIONAL REQUERIDA PARA SU DESEMPEÑO.

Toda vez que el convenio colectivo no recoge un **sistema de clasificación profesional actualizado**, las principales funciones y responsabilidades de trabajo de los puestos correspondientes a las ocupaciones tipo, deben ser acordadas con la Representación Legal de las Personas Trabajadoras.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Especificar si **la titulación requerida excluye a otras superiores o a otras de distinto ámbito**. Es decir, si se requiere ciclo formativo de grado superior o título de nivel formativo equivalente (como en las bases de sonido), poseer una titulación universitaria de nivel no equivalente, si no superior, resultaría excluida (en el caso de sonido los ingenieros de la rama imagen y sonido).

PROCESOS SELECTIVOS – SISTEMA DE VALORACIÓN

**Sustituir la prueba teórica escrita por una o varias prácticas** en aquellas de las ocupaciones tipo o especialidades donde las características propias de las funciones desempeñadas solo pueden ser evaluadas consecuentemente mediante pruebas prácticas específicas (por ejemplo en la Orquesta Sinfónica).

Como norma general, la **prueba práctica adicional debe contener al menos un ejercicio práctico** consistente en la ejecución de una o varias tareas que permitan valorar el conocimiento y la destreza en el desarrollo de diversas técnicas profesionales relacionados con el contenido del temario específico.

COMITÉ DE VALORACIÓN.

**El Manual Interno** para el funcionamiento de los comités de valoración debe ser anexado en las propias bases específicas, o en su defecto, con anterioridad a la celebración de la primera prueba objetiva.

**Todos los comités de valoración deben seguir los mismos criterios procedimentales.** De igual manera, cada prueba de cada ocupación tipo o especialidad contará con unos criterios de evaluación previos, los cuales serán presentados con la publicación de las listas provisionales, indicando, en todo caso, cuales son los ítems concretos valorados y su puntuación.

En las pruebas prácticas adicionales, **la nota máxima y mínima** evaluada por los miembros del comité de valoración **no será tenida en cuenta** para realizar la media de cada aspirante.



# CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección Sindical RTVE

[cgt@rtve.es](mailto:cgt@rtve.es)

---

En el procedimiento de **alegaciones** para las distintas pruebas objetivas, se permitirá un acceso a éstas por parte de los propios interesados.

La composición de los Comités de Valoración deben detallarse en las bases específicas, tal y como figura en las bases generales.



# CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección Sindical RTVE

[cgt@rtve.es](mailto:cgt@rtve.es)

---

## TEMARIOS

Indicar una bibliografía de consulta para cada uno de los temarios específicos sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado.